

lo insipida.

D. El Señor Loper Gomez dice que en una de las Sesiones anteriores, después de salir él, se dió cuenta de la dimisión de su empleado en estas oficinas; y ha biendo sabido que éste, ni la había presentado por escrito, ni había autorizado de palabra a nadie, para presentarla, hallándose solo suspendido de empleo y sueldo, en virtud de expediente que había trubulado instruirse, cree el que dice, se está en el caso de depurarse todo, para evitar lo que por allí se dice, y para averiguar si hay responsabilidad contra alguien más que ese empleado, al que debe decirse. Sobre esto pide explicaciones al Señor Alcalde.

D. Su Señoría dice que no puede comentar el acuerdo del Ayuntamiento, por el cual, en virtud de informe de la Comisión de Gobierno Interior, se admitió la dimisión presentada por dicho empleado que es Don Luis Marco Baños de Padilla. Si el Señor Loper Gomez, continua, desea saber más sobre esto, pue de preguntar particularmente a los individuos de la Comisión y demás Señores Concejales.

D. Dicho Señor Loper Gomez rectifica insistiendo en la conveniencia de seguir el expediente, y oír los descargos del repetido empleado, por que pudieran salir otras responsabilidades.

D. El Señor Alcalde ruego al Señor Loper Gomez, que examine e investigue en las oficinas cuantos antecedentes y documentos quite, que desde luego pose a su disposición, por más que siempre lo estén, y si de su examen e investigación resulta motivo para denunciar algún delito, puede desde luego

